

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	PS021	Procedimiento Sancionador por Absentismo Escolar	
objeto	Procedimiento sancionador por absentismo escolar		
normativa aplicable	<p>-D 245/2000 de 16 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid</p> <p>-Arts 127 a 138 de Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común</p>		
órgano gestor del expediente	Concejalía de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio y Contratación		
plazo máximo de duración del procedimiento	6 meses		
efectos del silencio administrativo	Caducidad del Expediente (del procedimiento)		
instructor del procedimiento	Sanciones		
trámites y requisitos exigidos	Nº	Denominación	
	1	Acuerdo de Iniciación (art. 6 D 245/2000)	
	2	Alegaciones y/o Proposición de Pruebas (arts. 6.3 D 245/2000 - 15 días	
	3(2)	Propuesta de Resolución (art. 12.1 D 245/2000)	
	4(3)	Alegaciones (art. 12.2 D 245/2000) -15 días	
5(4)	Resolución (art. 14 D 245/2000)		
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:	

[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud: No
	Otros:
órgano competente para resolver	Alcalde-Presidente (por delegación Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Contratación)

Observaciones:

En este procedimiento, se requiere que la Mesa Local de Absentismo Escolar apruebe la iniciación del expediente sancionador y que su Presidente remita escrito a presunto infractor para notificar las posibles sanciones a imponer con carácter previo a la elevación del expediente al órgano competente por parte de la Mesa Local de Prevención y Control del Absentismo Escolar (art. 12 a) de la Ordenanza reguladora del Absentismo Escolar en el Municipio de Móstoles)